

**DIRECCIÓN DE ASEO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN AMBIENTAL**

**INFORME PERICIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 CAMIONES COMPACTADORES
DE 25 YARDAS CADA UNO.**

31 de Octubre de 2024.

1. Antecedentes;

En un intento de eficientizar el **servicio de la recolección de residuos sólidos**, la pasada gestión municipal 2020-2024, contrato a una empresa, con el propósito de que se encargara del diseño de nuevas rutas, concientización a la ciudadanía, mejora en la calidad del servicio y modernización del mismo, así como su disposición al destino final (vertedero municipal).

Sin embargo, luego de nosotros, sostener diferentes mesas de trabajos, reuniones y encuentros con dicha empresa, debido al desastre medioambiental y de insalubridad encontrado en los distintos sectores del municipio y en la parte céntrica, producto de que no se están recogiendo los residuos sólidos con la debida frecuencia, ya que la empresa no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones que fueron utilizados para su contratación.

En la actualidad, el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio de Azua, no opera con la eficiencia y eficacia que debería funcionar, ya que la empresa contratista que se encarga de la recolección y bote de los residuos sólidos, no cuenta con la capacidad de equipos requeridos para poder dar un servicio de calidad y eficiente a los munícipes.

EQUIPOS DISPONIBLE DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

- 3 de 12.5 toneladas.
- 1 de 4 toneladas
- 4 volteo de 2 ½

Según levantamiento pericial, realizado por la Dirección de Aseo Municipal y Departamento Gestión Ambiental, el municipio cabecera necesita la cantidad de 15 camiones, para ser destinados única y exclusivamente a la recolección de residuos sólidos, distribuidos de la siguiente manera:

- 7 camiones compactadores de 25 yardas
- 5 camiones de 18 yardas
- 4 camiones tipo volteo entre 3 y 6 metros cada uno.

Es evidente que con la capacidad de equipo con la que cuenta la empresa contratista, es imposible poder dar respuesta a las necesidades diarias de generación de residuos sólidos en los diferentes sectores y barrio del municipio de azua.

Cabe destacar que el ayuntamiento municipal azua, en un esfuerzo extraordinario, puso en funcionamiento dos unidades recolectoras Residuos sólidos, Equipos de brigadas, que sirven de apoyo a los servicios la Recolección de residuos sólidos en toda la parte céntrica de la ciudad y área del Mercado municipal, no siendo suficiente aun para dar un servicio de calidad.



En el parqueo vehicular, perteneciente al ayuntamiento municipal de azua, se puede contactar, que existen algunos equipos, que en su momento fueron destinados a la recolección de residuos sólidos, pero que en el día de hoy están fuera de servicio por daños mecánicos y otros problemas.

El municipio de azua alberga una población superior a los 66,217 habitantes según el CENSO 2022, la estructura del municipio abarca más de 20 sectores directos y 64 subsectores, con una cobertura territorial amplia, que demanda un sistema de recolección eficiente, regular y continuo. La capacidad de los camiones actuales resulta más que insuficiente para cubrir las necesidades de limpieza y saneamiento en un municipio de estas dimensiones, afectando la salubridad y bienestar de sus habitantes.

El municipio de Azua se encuentra en una etapa de crecimiento turístico, comercial y productivo que exige altos estándares de limpieza y mantenimiento dentro del entorno urbano. La falta de un servicio de recolección adecuado podría impactar negativamente la imagen del municipio y frenar el desarrollo turístico y productivo del municipio.

La situación actual de la recolección de residuos sólido en el Municipio está seriamente afectada por la falta de camiones compactadores propio y la dependencia de camiones prestados y alquilados, cuya disponibilidad está condicionada a cronogramas externos.



Esta limitación, sumada a los daños en los compactadores grandes existente, ha generado retraso en la recolección de residuos sólidos, afectando directamente la calidad de vida de los habitantes de los distintos sectores del municipio y la imagen propia de un municipio que crece turísticamente.

Es indispensable para el Ayuntamiento la adquisición de al menos 10 camiones compactadores adicionales, para subsanar el déficit de infraestructura vehicular y mejorar la eficiencia en la recolección de residuos sólidos. La inversión en equipo propio garantiza una mayor autonomía y flexibilidad en la recolección de residuos sólidos, promoviendo un ambiente limpio saludable y alineado con el crecimiento y el desarrollo del municipio.

a. PERFIL PROFESIONALES DE LOS PERITOS DESIGNADOS.

- **LICDO. TEOFILO RAFAEL NOVAS MONTERO,**
Director de Aseo Municipal; experto en la gestión y manejo de residuos sólidos, con diplomados importados por la Liga Municipal Dominicana.

- **LICDO. GENESIS BELTRE MELO**
Encargado De Gestión Ambiental; experto en la Gestión Ambiental y manejo de residuos solidos.

Producto a la necesidad presentada y a los tiempos establecidos en los distintos procesos de la Ley 340-06 de compra y contrataciones públicas, recomendamos lo siguiente:

b. RAZONES LEGALES Y TÉCNICAS DEL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN ORDINARIOS O EXCEPCIONES.

La ley la ley 340-06 De compras y contrataciones públicas, en reglamento aprobado mediante el decreto 416-23, CAPÍTULO II, establece las **EXCEPCIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN ORDINARIOS.**

Artículo 46. Casos de excepción. Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican:

1. Por situaciones de seguridad nacional.

2. Por situaciones de emergencia nacional.

3. Por situaciones de urgencia.

4. Para compras y contrataciones de bienes o servicios que tengan exclusividad.
5. Para compras y contrataciones de bienes o servicios de un proveedor único.
6. Para compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de MIPYMES.
7. Para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos.
8. Para la construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior.
9. Rescisión de contratos cuya terminación no exceda el 40 % del monto total del proyecto, obra o servicio.
10. Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

Párrafo. En los procedimientos de excepción enumerados en el presente artículo las instituciones fijarán los plazos entre la convocatoria y la presentación de ofertas, tomando en consideración las circunstancias del caso y la naturaleza especial de la contratación que lo sustenta, debiendo ser razonables y proporcionales a los requerimientos solicitados de manera que no se restrinja más de lo estrictamente necesario la participación, la igualdad de trato y la libre competencia. La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá emitir políticas, manuales o instructivos sobre los parámetros y plazos mínimos a considerar en cada procedimiento de excepción competitiva, al que se sujetarán las instituciones contratantes.

En el caso que nos ocupa, podríamos seleccionar la contratación Establecida en el presente decreto en el **Artículo 53**. Procedimiento de excepción por urgencia, ya que el mismo establece lo siguiente:

Artículo 53. Procedimiento de excepción por urgencia. Se consideran urgentes los procedimientos para adquirir bienes, servicios u obras para atender necesidades provocadas por acontecimientos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, que impactan al interés público y se encuentran en el ámbito de acción de una institución pública. En estos casos, no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección ordinarios en tiempo oportuno.

No serán considerados criterios válidos para declarar la urgencia de la compra o contratación las razones establecidas en la ley, que son las siguientes:

1. La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes.
2. La primera declaratoria de desierto de un procedimiento.
3. El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.

Párrafo I. Ante una situación urgente, la ejecución del procedimiento le corresponde a la institución más afín con la necesidad. La ejecución de estos contratos se limitará a la solución inmediata de la necesidad y, en ningún caso, podrá superar los tres (3) meses para entrega del bien, o los seis (6) meses de prestación del servicio o ejecución de la obra, contados a partir de la firma del contrato.

Párrafo II: El procedimiento de selección por urgencia será por selección competitiva e iniciará con una resolución **motivada de la máxima autoridad de la institución**, que se sustentará en un informe pericial que justifica su motivo y autorizará al Comité de Compras y Contrataciones junto a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a organizar, gestionar y ejecutar el procedimiento.

Debido a lo establecido en el reglamento 416-23, se debe llevar a cabo de Procedimiento de excepción por urgencia, debido a que la recolección desde residuos sólidos en el Municipio de Azua, es una circunstancia que se presentó de manera súbita e inminente y que no puede ser evitada, debido a la consecuente generación de residuos sólidos, por lo que el tiempo es apremiante ante tal situación de urgencia.

4. SERVICIO QUE SE PLANEA ADQUIRIR:

Debido a todo lo antes expuesto, nos hemos visto en la necesidad de proceder en la consonancia con la disposiciones establecidas en la ley 340-06 Sobre compras y contrataciones modificaciones De la ley número 449-06, decreto No. 416-23; A convocar el presente Procedimiento de excepción por urgencia, para la adquisición de 3 camiones compactadores de 25 yardas cada uno, a fin de minimizar las problemáticas del saneamiento ambiental que genera el inadecuado manejo de residuos sólidos, de la empresa contratista para tales fines, especialmente en las áreas del dominio público y en aquellos sectores que se ubican en los barrios urbanos marginales con difícil acceso a los camiones recolectores de residuos.

El objetivo general del Procedimiento de excepción por urgencia es la adquisición de 3 camiones compactadores de 25 yardas cada uno, para el Ayuntamiento Municipal de Azua.

5. EXPLICACIÓN TÉCNICA:

El ayuntamiento Municipal de Azua, dentro de sus funciones fundamentales tiene el deber de generar la protección de la higiene y la salubridad pública, para garantizar el saneamiento ambiental del municipio de Azua, a través de sus departamentos de aseo urbano y ornato, los cuales se encargan directamente de brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de las vías públicas, así como también de los parques, cementerios, mataderos, mercado municipal, áreas de servicios públicos, sectores y barrio.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!



En la actualidad debido a la situación presentada con las unidades de recolección de residuos sólidos de la empresa contratista y las unidades propias del Ayuntamiento Municipal de Azua, las cuales se encuentran en su mayoría con daños mecánicos, ha generado grandes cantidades de residuos sólidos en las calles, generando vertederos improvisados, grandes cúmulo de basura en las aceras y contenes en los

barrios del Municipio de Azua, creando un malestar social que atenta contra el medio ambiente y la salubridad de la colectividad a Azuana.

Cabe destacar, que para mejorar y apalear la situación de insalubridad, producto de la situación encontrada desde el 25 de abril, nos hemos visto en la obligación de



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

organizar y encabezar un amplio operativo de limpieza, por semanas consecutivas, que abarco los sectores: La Bombita, Los Parceleros, Simon Strider, Pueblo Abajo, Los Restauradores, La Cuchilla, Colonia Española, El Prado, Quiquella I y II, Centro de la Ciudad, entre otros, **con el apoyo de los equipos (camiones compactadores, camiones volteos) de las alcaldías vecinas, tales como: Bani, Pueblo Viejo, Tabara Arriba, Las Barias, Finca 6, Oficina de Obras Públicas, Sindicato de Camiones, entre otros.**

El presente informe pericial, realizado por la Dirección de Aseo Municipal y el Departamento de Gestión Ambiental, tiene como finalidad evidenciar la necesidad que tiene el Ayuntamiento Municipal de Azua, de la adquisición de nuevas unidades de recolección de residuos sólidos, para dar respuesta eficiente, oportuna, y a tiempo, a la recolección y destino final de los residuos sólidos generados municipio.

Dado en la ciudad de Azua de Compostela, A los 31 día del mes de octubre del año 2024.


TEOFILO NOVAS
Enc. de Aseo Urbano




LIC. GENESIS BELTRE MELO
ECN. GESTION AMBIENTAL

